

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-004-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

En Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de Abril de 2014, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente se permite dar respuesta a las observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones realizadas en virtud de la convocatoria al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No VJ-VAF-SA-004-2014, en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES EFECTUADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

	<b>NOMBRE/ EMPRESA QUE PREGUNTA</b>	<b>OBSERVACIÓN REALIZADA</b>	<b>RESPUESTA DE LA ANI</b>
1	<p>Giselle Mogollón Profesional de Licitaciones MAYATUR S.A.S. Tel.: 2865555- 3817111 IP 17003</p> <p>11/Abril/2014 9:18 a.m.</p>	<p>1. OBSERVACIÓN: EVALUACIÓN ECONÓMICA Solicitamos respetuosamente a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA revisar los criterios de evaluación ECONÓMICA, por cuanto las condiciones propuestas de otorgar puntajes sobre descuentos, asunción de penalidades y beneficios por volumen, son absolutamente onerosas para la Agencia, lo cual puede generar un grave desequilibrio económico para la Agencia de viajes que llegase a aceptar tales ítems Es claro que en los procesos donde se califica el más alto puntaje al mayor descuento se presentan muy pocos oferentes debido a que conocemos los ofrecimientos desproporcionados de algunos competidores y a los que no podemos llegar las demás compañías, lo cual no garantizaría la pluralidad de oferentes en el proceso. Por esta razón, respetuosamente solicitamos a la entidad sean modificado la forma de calificación para lo cual sugerimos la MEDIA ARITMÉTICA o que los mismos sean modificados por otro tipo de factores importantes para la entidad, como no tener sanciones de aerolíneas, oficinas disponibles en aeropuertos y cobertura a nivel nacional, servicio de Call center las 24 horas 365 días al año, atención personalizada, etc. Al utilizar un método de calificación de la media aritmética, se tiene en cuenta el promedio que está dispuesto a ofrecer el mercado y no el que está dispuesto a ofrecer un solo proponente, además de que la entidad continua percibiendo el beneficio correspondiente al ofrecimiento de descuento. Para efectos de la calificación con éste método, se</p>	<p><b>Respuesta Observación No. 1:</b> La entidad procedió a revisar los argumentos planteados en la observación y consideró que los criterios establecidos para la evaluación de las propuestas económicas se ajustan a las condiciones del mercado, a la experiencia de la entidad en este tipo de procesos y a sus necesidades. En consecuencia, no se acoge la observación.</p>

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-004-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

determina la media aritmética con los descuentos ofrecidos por los proponentes admisibles. El máximo puntaje se otorga a la oferta cuyo porcentaje de descuento, en primera instancia, sea igual al porcentaje de ofrecimiento de la media aritmética, o en segunda instancia, a la oferta cuyo ofrecimiento esté más cerca por debajo de la media aritmética y no se le otorga puntaje a los proponentes cuyas ofertas se encuentra por encima de la media.

**Evaluación Oferta Económica:** La evaluación económica estará a cargo del comité evaluador y se efectuará a todas las ofertas habilitadas, en consideración a lo previsto en presente pliego de condiciones.

TABLA DE PUNTAJE		
EVALUACION ECONOMICA		
Descripción	Puntaje	Total
El proponente que ofrezca el mayor porcentaje (%) en beneficios por <b>volumen</b> de compra representado en tiquetes, obtendrá cien (100) puntos, a los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma proporcional descendente.	100	250
El proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuentos en la <b>tarifa básica</b> de pasajes nacionales, obtendrá setenta (70) puntos, a los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma proporcional descendente.	70	
El proponente que ofrezca el mayor porcentaje de descuentos en la <b>tarifa básica</b> de pasajes internacionales, obtendrá cuarenta (40) puntos, a los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma proporcional descendente.	40	

2. OBSERVACIÓN: EVALUACIÓN ECONÓMICA Estos son cobros que efectúa directamente la aerolínea, de acuerdo con su política tarifaria. Es importante aclarar que cualquier tipo

**Respuesta Observación No. 2:** La entidad procedió a revisar los argumentos planteados en la observación y consideró que los criterios establecidos para la evaluación de las propuestas económicas se

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-004-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

de penalidad, quien la cobra es la aerolínea y no las agencias de viajes, de tal manera que la devolución de tiquetes está sujeta a las políticas de cada una de ellas en cuanto a “cambios de nombre, cambios de itinerario, reembolsos, etc.”, por lo tanto estos sobrecostos deben ser asumidos por la entidad. Respetuosamente solicitamos se haga una modificación en los pliegos definitivos de condiciones, y no se exija como factor de evaluación dado que esto representa un desequilibrio económico para la agencia de viajes.

El proponente que ofrezca el mayor porcentaje (%) de descuentos por no cobro de ningún valor por <b>devolución de tiquetes</b> obtendrá veinte (20) puntos, a los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma proporcional descendente.	20
El proponente que ofrezca el mayor porcentaje (%) de descuentos por no cobro de ningún valor de <b>penalidad en cambio de reserva</b> obtendrá diez (10) puntos, a los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma proporcional descendente.	10
El proponente que ofrezca el mayor porcentaje (%) de descuentos por no cobro de ningún valor por <b>revisado de tiquetes</b> obtendrá diez (10) puntos, a los demás proponentes se les asignará el puntaje en forma proporcional descendente.	10

3. OBSERVACIÓN. Respetuosamente agradecemos nos informen cuales son las condiciones técnicas para el presente proceso.

ajustan a las condiciones del mercado, a la experiencia de la entidad en este tipo de procesos y a sus necesidades. En consecuencia, no se acoge la observación.

**Respuesta Observación No. 3:** La entidad se permite precisar que las condiciones técnicas para el presente proceso se encuentran enunciadas en el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO, de los estudios de conveniencia y oportunidad, publicados en el SECOP para el proceso VJ-VAF-SA-004-2014

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-004-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

<p>2</p>	<p><b>John Duarte</b> Gerente de Mercadeo y Ventas <b>NOVATOURS</b> Cra. 6 No 14-64 Bogotá, Colombia Tel +57 1 744- 3040 Fax +57 1 744- 3040 Opcion 4 E-mail: <a href="mailto:jduarte@novatours.com.co">jduarte@novatours.com.co</a></p> <p>11/Abril/2014 5:05 pm</p>	<p><b>OBSERVACION No. 1</b> <b>Numeral 1.5.1 FORMA DE PAGO</b></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4730 del 28 Dic/05, por el cual se reglamentan las normas orgánicas de presupuesto, es obligación de las entidades ejecutoras del presupuesto nacional, implementar un Sistema Anual Mensualizado de Caja, definido como el monto máximo mensual de pagos para el presupuesto general de la Nación con el fin de cancelar las obligaciones exigibles de pago. (art. 26)</p> <p>Para la programación de esos pagos debe atenderse la priorización de los gastos de funcionamiento (art. 27), así mismo, la ejecución del PAC, sus modificaciones y aplazamientos se encuentran sujetos a las reglamentaciones expedidas por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, constituyendo las Circulares Externas No, 1 de 4 de enero de 2013 y No. 11 del 8 de mayo de 2013 las más recientes sobre la materia.</p> <p>Por lo tanto, teniendo en cuenta que el presente contrato tiene como objeto el suministro de pasajes aéreos nacionales e internacionales, es decir corresponde a un gasto de funcionamiento para los cuales existe priorización en las reglas de programación del PAC, muy respetuosamente solicitamos reevaluar el plazo de <b>mensualidades vencidas</b> establecido en el Pre Pliego para el pago de la facturación del contratista, plazo que se puede extender incluso a 60 días mientras se surten los trámites establecidos.</p> <p>Se solicita tener en cuenta además que la facturación tendría que ser financiada por el proponente durante el amplio periodo que se tomaría la entidad para efectuar el correspondiente pago, situación que podría llegar a configurar una restricción a la garantía que un proceso de selección objetivo debe dar en cuanto a la existencia real y efectiva de la pluralidad de oferentes.</p> <p>Por lo anterior, solicitamos muy amablemente a la entidad permitir la radicación de facturas de forma semanal o quincenal y efectuar los pagos de manera quincenal posteriormente a esta</p>	<p><b>Respuesta Observación No. 1:</b> La entidad procedió a revisar los argumentos planteados en la observación y mantiene lo expresado en el Pliego de Condiciones. Lo anterior obedece a la experiencia de la Entidad en este tipo de procesos y a los procedimientos establecidos por la Agencia en su Sistema de Gestión de Calidad para el pago a proveedores.</p>
----------	---	---	--

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-004-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

	<p>radicación.</p> <p><b>OBSERVACION No. 2</b> <b>COMPORTAMIENTO HISTORICO DE PAGOS</b></p> <p>De acuerdo con la ejecución del contrato anterior del mismo objeto, amablemente solicitamos nos informen cuanto tiempo tomo la entidad para realizar los pagos luego de la radicación de las facturas.</p> <p><b>OBSERVACION No. 3</b> <b>Numeral 2.3.3.3 CERTIFICACION DE NO SANCIONES</b></p> <p>Amablemente solicitamos a la entidad eliminar el requisito de la certificación IATA de no encontrarse en DEFAULT ya que este ente no emite ningún tipo de certificaciones aparte de la licencia.</p> <p>Por otra parte, se hace importante incluir las certificaciones de no sanción de las Aerolíneas Easy Fly, Ada y Viva Colombia, en tanto también prestan sus servicios a nivel nacional y regional.</p>	<p><b>Respuesta Observación No. 2:</b> La entidad tiene como política pagar la facturación en mensualidades vencidas, no obstante lo anterior, los tiempos de pago de facturas, obedecen también a que así se estableció por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en el Sistema de Información Financiera - SIIF Nación II.</p> <p><b>Respuesta Observación No. 3:</b> La entidad procedió a revisar los argumentos planteados, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. En relación con la certificación IATA se mantiene lo expresado en el Pliego de Condiciones. Por esta razón no se acoge la observación.</li> <li>b. Respecto a la certificación de NO SANCIÓN de las aerolíneas citadas en la observación se hace notar que los desplazamientos aéreos que realizan los funcionarios de la Entidad para el cumplimiento de la misión de la Agencia, la generalidad de las veces se realizan principalmente a través de aerolíneas con cobertura nacional y no regional, partiendo de la ciudad de Bogotá, ciudad en la que se encuentra ubicada su sede. Por esta razón no se acoge la observación.</li> <li>c. Este aspecto está contemplado en el proyecto de pliego de</li> </ul>
--	---	---

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-004-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

	<p>Por último, es importante determinar que las certificaciones presentadas no excedan de 30 días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso, con el fin de contar con información vigente.</p> <p><b>OBSERVACION No. 4</b> <b>Numeral 2.6 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</b></p> <p>Frente a este numeral nos permitimos hacer las siguientes observaciones:</p> <p>a. Amablemente <b>nos permitimos solicitar que se acredite la experiencia mediante la presentación de mínimo 2 certificaciones con entidades públicas</b> ya que la ANI es una entidad pública y por lo tanto debe garantizar que el futuro contratista tenga experiencia efectiva en el desarrollo de contratos de similar desempeño, es decir con entidades públicas, más que con privadas, puesto que solo de ese modo se cumpliría el requisito material de los contratos solicitados en el sentido de que se trate de contratos “cuyo objeto sea objeto similar” al que se pretende adjudicar y lo cual no es un limitante para la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que las empresas del sector que licitamos y que estaríamos en la capacidad de la ejecución de un contrato de este presupuesto, contamos con experiencia previa en contratos de similar envergadura.</p> <p>b. Consideramos que el tiempo requerido para su acreditación (desde Enero de 2003) se encuentra muy amplio. Teniendo en cuenta que el tiempo regular para la acreditación de experiencia en este tipo de contratos se efectúa generalmente dentro de los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del proceso, lo cual garantiza además que el proponente venga ejerciendo de manera continua esta actividad, amablemente solicitamos que se establezca que la experiencia corresponda a contratos suscritos y ejecutados en los últimos tres años, es decir a partir de Abril de 2011.</p>	<p>condiciones.</p> <p><b>Respuesta Observación No. 4:</b></p> <p>a. Para la Agencia es importante que en el presente proceso puedan participar pluralidad de oferentes con amplia experiencia en el suministro de tiquetes aéreos a entidades públicas y privadas, lo cual propicia la libre competencia entre los que prestan un mismo servicio. Esta respuesta, además, se basa en la experiencia que ha tenido esta Entidad en procesos anteriores. Por esta razón no se acoge la observación.</p> <p>b. En criterio de la Agencia el tiempo indicado en el proyecto de pliego garantiza que los prestadores de estos servicios vengam ejerciendo su actividad de manera continua y eficiente. Por esta razón no se acoge la observación.</p> <p>c. La manera en que se determinó este aspecto en el proyecto de pliego de condiciones obedeció a un análisis del mercado, a la experiencia de la entidad en este tipo de procesos y a la</p>
--	--	---

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-004-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

	<p>c. De igual forma, consideramos que no es igual la experiencia de un contratista que haya ejecutado contratos por alrededor de 150 millones (en el caso de cinco certificaciones) que aquel que efectivamente se haya desempeñado manejando un presupuesto y volumen de expedición similar al del presente proceso, por lo cual nuestra solicitud se dirige a que el valor de las certificaciones aportadas debe corresponder como mínimo al 100% del presupuesto oficial, condición que es perfectamente cumplida por las agencias de viajes experimentadas del medio que solemos intervenir en este tipo de procesos contractuales.</p> <p><b>OBSERVACION No. 5</b> <b>FACTORES DE EVALUACION</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>No cobro de ningún valor por devolución de tiquetes</b></li> <li>- <b>No cobro de ningún valor por penalidad por cambio</b></li> <li>- <b>No cobro de ningún valor por revisado de tiquetes</b></li> </ul> <p>Frente a estos requisitos puntuables, nos permitimos aclarar a la entidad que ponen en condición de desventaja al proponente, que al aceptar estas condiciones va en contra de importantes situaciones:</p> <p>1. En primer lugar nos permitimos indicar que en el caso de que un tiquete no es utilizado total o parcialmente procede ó revisión y/o reembolso. No todas las tarifas de los tiquetes aéreos cumplen con la condición de ser reembolsables, esto está determinado de forma taxativa por la aerolínea y no es de posible manejo por parte de la agencia.</p> <p>Por otra parte, resulta injusto que la agencia de viajes asuma altos costos generados por penalidades y/o sanciones impuestas por las diferentes aerolíneas ante cualquier modificación o cambio en los itinerarios iniciales, ya que aún los reembolsos generan penalidades, así la misma se</p>	<p>intención de la Agencia de propiciar una mayor participación de oferentes. Por esta razón no se acoge la observación.</p> <p><b>Respuesta Observación No. 5:</b> La entidad procedió a revisar los argumentos planteados en la observación y consideró que los criterios establecidos para la evaluación de las propuestas económicas se ajustan a las condiciones del mercado, a la experiencia de la entidad en este tipo de procesos y a sus necesidades. En consecuencia, no se acoge la observación.</p>
--	---	--

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-004-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

	<p>presente al día siguiente de la expedición del ticket, estos cobros ya se ven reflejados.</p> <p>Debemos mencionar que las aerolíneas bajo ninguna circunstancia exoneran estos cobros que llegan a alcanzar valores hasta de \$100.000 y adicional a estos costos se debe considerar que los cambios pueden generar diferencias de tarifas que no son consideradas penalidades, y en cuanto a los reembolsos (devoluciones) las aerolíneas en la mayoría de los casos no devuelven el valor total del ticket, además de tener en cuenta que la tarifa administrativa de las agencias de viaje NO ES REEMBOLSABLE bajo ninguna circunstancia.</p> <p>2. Por otra parte, no debe omitirse de ninguna manera el cobro de la tarifa administrativa, que se encuentra regulada por la Aeronáutica Civil según resolución No. 03596 de 2006, en la cual se indica que la misma no puede ser cedida ni parcial ni totalmente so pena de entrar en sanciones y la cual indica:</p> <p><i>“Artículo tercero: Se obliga el cobro obligatorio no reembolsable de una tarifa por expedición de tickets o “tarifa administrativa” aplicable en las ventas de servicios de transporte aéreo nacional e internacional....”</i></p> <p><i>“Artículo Noveno: Sin perjuicio de la investigación y sanción de posibles violaciones al régimen de competencia, el incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución constituye una infracción al régimen tarifario, que podrá ser investigado y sancionado de acuerdo con lo previsto en los Reglamentos Aeronáuticos y demás normas aplicables”.</i></p> <p>De esta manera, <b>ante la devolución, cambio, revisado y emisión de un nuevo ticket</b>, este cobro siempre debe verse reflejado, por lo cual nos gustaría saber la entidad que manejo le da a este cobro.</p>	<p><b>Respuesta Observación No. 6:</b> La entidad procedió a revisar los</p>
--	---	--



**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-004-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

	<p><b>OBSERVACION No. 6</b>  <b>CRITERIOS DE EVALUACION</b></p> <p>- <b>Mayor porcentaje de descuento en la tarifa básica de tiquetes aéreos nacionales e internacionales</b></p> <p>Se debe tener en cuenta que el precio final del tiquete expedido al consumidor final (en este caso la entidad pública contratante) es el resultado de la sumatoria de tres factores:</p> <p>(1) Costo del tiquete, más          (2) Tarifa Administrativa, más          (3) Comisión por expedición del tiquete.</p> <p>Respeto del <u>factor (1) valor del tiquete</u>, Son ingresos recibidos para terceros, ya que pertenecen a las Aerolíneas. No es posible otorgar beneficios sobre la misma , ya que se encuentra reglamentada por ellas.</p> <p>El <u>factor (2) tarifa administrativa</u> no puede ser objeto de descuento alguno, ni de ofrecimiento económico en tanto se trata de una regla tarifaria expedida por la Aeronáutica Civil mediante la Resolución No. 03596, la cual constituye un valor universal para todas las agencias y no puede ser cedida bajo ninguna circunstancia.</p>	<p>argumentos planteados en la observación y consideró que los criterios establecidos para la evaluación de las propuestas económicas se ajustan a las condiciones del mercado y a las necesidades de la Entidad. En consecuencia, no se acoge la observación.</p>
--	--	--

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-004-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

	<p>El <u>factor (3) comisión por venta</u> de tiquetes sólo podría ser objeto de descuento en tanto el porcentaje ofertado del mismo no afecte el valor de la tarifa administrativa.</p> <p>Lo anterior para indicar a la entidad que los ingresos de las agencias de viajes están compuestos básicamente por dos elementos, el primero corresponde a la mencionada tarifa administrativa equivalente a un 90% de los ingresos y el segundo corresponde a la comisión recibida por la intermediación en la venta de tiquetes que actualmente es del 1%, por lo cual los ofrecimientos de beneficios económicos son bastante limitados, en este caso, el ofrecimiento de tiquetes gratuitos por cada tantos expedidos.</p> <p>Por lo anterior y con el fin de evitar la presentación de ofertas artificialmente bajas y ofrecimientos desmedidos que dejan en desigualdad a los demás contratistas, solicitamos muy amablemente que para evaluar este criterio se utilice un <b>sistema de media aritmética</b>. Al utilizar un método de calificación en el <b>ofrecimiento de descuentos</b> como el de la media aritmética se tiene en cuenta el promedio que está dispuesto a ofrecer el mercado y no el que está dispuesto a ofrecer un solo proponente, además que obtiene importantes beneficios como los que mencionamos a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Pluralidad de Oferentes.</b> Es un hecho que en las licitaciones en que se utiliza un método de calificación como la media se presentan varias propuestas al ver que el proceso permite que cualquier empresa que cumpla con todas las condiciones, sea la adjudicataria. Además, se da un espacio a la libre y sana competencia para que cualquier empresa participe en igualdad de condiciones.</li> </ol> <p>Dentro de los procesos que han utilizado la media aritmética como método de calificación en la evaluación de los criterios económicos, contando con un número significativo de propuestas, encontramos:</p>	
--	--	--

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-004-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

- Invima. Licitación Pública 001 de 2014: 8 ofertas
- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. Licitación Pública No. LPDG-0001-2014: 7 Ofertas
- Superintendencia Nacional de Salud. Licitación Pública No. SNS 05 DE 2013 : 7 Ofertas
- Ministerio de Agricultura. Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-008 de 2013: 4 Ofertas.
- Ministerio de Comercio. Licitación Pública 001 de 2013: 5 Ofertas
- Invima. Licitación Pública 001 de 2013: 5 Ofertas
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. Licitación Pública LP-001-2013: 5 Ofertas
- Agencia Nacional de Minería. Licitación Pública 001 de 2013: 6 Ofertas

Contrario a lo anterior sucede cuando las entidades le otorgan el mayor puntaje al mayor ofrecimiento y es así como solo se presentan 1 o máximo 2 propuestas.

Para mayor ilustración de la entidad nos permitimos transcribir la argumentación de entidades como el SENA quien decidió apoyar este método de evaluación y conto con una amplia participación, que aunque hace referencia al tema de descuentos, es de igual aplicación para el tema de ofrecimiento de tiquetes gratuitos:

*SENA: "Con el fin de evitar la incorporación de precios artificialmente bajos, y garantizar que los porcentajes de descuento finales sean los fijados directamente por los actores del mercado, representados en los proponentes, y en atención a observaciones realizadas por los posibles proponentes en las observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se definió por parte del SENA, que el puntaje a otorgar por los descuentos se basará en la media aritmética, de acuerdo a parámetros fijados en el pliego de condiciones definitivo,*

**SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VAF-SA-004-2014**

**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES**

		<p><i>aclarando que el descuento se refiere a la tarifa neta de los tiquetes. Cada proponente tiene la facultad de ofrecer el porcentaje de descuento que su estructura financiera y de costos le permita, y que pueda mantener durante la vigencia del contrato, sin que lo anterior signifique que quien no ofrezca descuento, no tenga derecho a participar”</i></p> <p>2. <b>Menores Posibilidades de Declarar Desierto el Proceso.</b> Al aumentar la pluralidad de ofertas presentadas se disminuye la posibilidad de que se declare desierto el proceso.</p> <p>3. <b>Obtención de Beneficios.</b> Al usar un método como el de la media aritmética la entidad continúa percibiendo importantes beneficios.</p> <p>4. <b>Relación Costo Beneficio.</b> La mejor relación costo beneficio que puede obtener ANI no es la que proviene de las empresas que otorgan los más altos ofrecimientos sino de aquellas empresas que no sacrifican la calidad otorgando altos ofrecimientos.</p>	
--	--	---	--

**Bogotá, Abril 22 de 2014**

Proyectó aspectos técnicos: Luis Fabian Ramos Barrera / Experto G3 Grado 06 / Vicepresidencia Administrativa y Financiera  
Proyectó aspectos técnicos: Adriana Hidalgo Aguilar / Experto G3 Grado 3 / Vicepresidencia Administrativa y Financiera